

**DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN EXTERNA DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE LOS MATERIALES PARA LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO PILOTO “#SOCIAL SELLING” DENTRO DEL PROYECTO “CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: LA DIGITALIZACIÓN COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME” EN EL MARCO DE DIPUINNOVA+, FINANCIADO POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

**EXPEDIENTE P.A. 06/2024**

**Índice**

<b>1. Órgano de Contratación.</b>	<b>2</b>
<b>2. Antecedentes.</b>	<b>2</b>
<b>3. Objeto de la prestación</b>	<b>3</b>
<b>4. Plazo, y Lugar de Ejecución</b>	<b>4</b>
<b>5. Valor Estimado del contrato</b>	<b>4</b>
<b>6. Procedimiento de contratación.</b>	<b>5</b>
<b>7. Características de las empresas licitadoras.</b>	<b>6</b>
<b>8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.</b>	<b>6</b>
<b>9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal</b>	<b>9</b>
<b>10. Adjudicación y formalización.</b>	<b>11</b>
<b>11. Obligaciones del contratista</b>	<b>12</b>
<b>12. Penalizaciones</b>	<b>13</b>
<b>13. Resolución del contrato</b>	<b>13</b>
<b>14. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.</b>	<b>15</b>
<b>15. Confidencialidad</b>	<b>15</b>
<b>16. Protección de datos</b>	<b>16</b>
<b>17. Propiedad de los trabajos realizados</b>	<b>16</b>
<b>18. Condiciones de imagen</b>	<b>17</b>
<b>19. Plazo de presentación de ofertas.</b>	<b>17</b>
<b>20. Lugar de presentación de ofertas.</b>	<b>17</b>
<b>21. Normativa aplicable y jurisdicción competente.</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO I – DATOS DE LA EMPRESA</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO II – DECLARACION RESPONSABLE</b>	<b>20</b>

### **1. Órgano de Contratación.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante La Cámara); Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

### **2. Antecedentes.**

El Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz han firmado un Convenio para el desarrollo del Proyecto denominado **“CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: la digitalización como palanca de competitividad de la PYME”** con la finalidad de contribuir a la incorporación de la innovación y las nuevas tecnologías a la estrategia empresarial como herramienta clave para mejorar la competitividad de empresas y autónomos. Mediante el citado proyecto se van a desarrollar diversas acciones entre las que se encuentra El Proyecto Piloto #SocialSelling.

La necesidad del presente convenio se justifica en la consecución de un objetivo de interés público consistente en la incorporación de la innovación y las nuevas tecnologías a la estrategia empresarial que es, además de una necesidad en el actual entorno económico, una herramienta clave para mejorar la competitividad de empresas y autónomos. Este proceso de innovación y transformación digital afecta, de manera transversal, a todos los sectores económicos de la provincia con independencia de su actividad, modelo de negocio o mercado objetivo.

La presencia digital de las PYMES españolas ha evolucionado impulsada por la necesidad de adaptarse a las nuevas demandas del mercado y las oportunidades que ofrece la tecnología. En cifras, aproximadamente el 82% tienen una página web y el 73% utilizan al menos una red social para promocionar su negocio destacando Facebook, Instagram y LinkedIn.

En la provincia de Cádiz, la presencia digital ha ido alineándose con la tendencia general en España y Europa. Según el último informe del Observatorio de la Pyme en Andalucía, el 45% de las pymes en Cádiz cuentan con una página web propia, aproximadamente el 70% utiliza redes sociales y cerca del 35% tiene integradas soluciones de comercio electrónico.

Por sectores, turismo, comercio minorista y servicios tienen mayores tasas de presencia digital. Por tamaño, las pymes más grandes o medianas tienen más recursos para invertir en tecnologías digitales. Por mercados, la presencia digital se centra en el ámbito nacional y de manera muy residual en el internacional.

No obstante, el hecho de contar con presencia digital no implica que exista estrategia y se garanticen unos mínimos de calidad. De hecho, y a pesar del crecimiento, sigue existiendo una importante brecha digital entre empresas más pequeñas o tradicionales.

Por este motivo, teniendo en cuenta tanto los beneficios que implica la presencia digital como sus desafíos, se ha puesto en marcha un programa Piloto #SocialSelling que facilite a 25 empresas de la demarcación la formación y los materiales necesarios para desarrollar una estrategia de ventas "Social Selling" que utiliza las redes sociales para identificar, conectar y construir relaciones con clientes potenciales basadas en la creación de valor y la interacción genuina para establecer confianza y credibilidad.

Cada empresa beneficiaria accederá a 4 jornadas de formación y recibirá una video -entrevista, un video promocional empresa-sector y 20 fotografías producto/servicio de alta calidad para su uso en RRSS.

### **3. Objeto de la prestación**

En concreto, el objeto de este pliego regirá la contratación de una empresa que preste el servicio de elaboración y edición de los materiales para cada una de las empresas beneficiarias del Proyecto Piloto # "Social Selling" y en concreto:

-La empresa adjudicataria deberá realizar a cada una de las empresas beneficiarias del proyecto:

- Una vídeo-entrevista de 60 segundos de duración.
- Un vídeo promocional empresa -sector de 120 segundos de duración.
- 20 fotografías producto/servicio de alta calidad para su uso en redes sociales.

La prestación del servicio comprenderá la preproducción producción y postproducción de los videos y las fotografías.

La empresa adjudicataria deberá entregar los videos y las fotografías en formatos adecuados para su uso en redes sociales y otras plataformas digitales.

Igualmente deberá disponer de todas las licencias necesarias para música y gráficos utilizados en los videos y realizar la transferencia de derechos de uso de las fotografías y videos al cliente.

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con la financiación del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Proyecto “CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: la digitalización como palanca de competitividad de la PYME” en el Marco de DIPUINNOVA+.

#### **4. Plazo.**

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 30 de noviembre de 2.024, a contar desde el día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

#### **5. Valor Estimado del contrato**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 32.000,00€ (TREINTA Y DOS MIL EUROS), IVA no incluido, estimando un precio unitario máximo de 1.280,00 € (MIL DOCIENTOS EUROS), IVA no incluido, por cada empresa beneficiaria del programa.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 38.720,00€ (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS) IVA INCLUIDO (32.000,00 + 6.720,00).

#### **Valores por servicio**

<b>Descripción</b>	<b>Precio sin IVA</b>
Video entrevista 60 seg.	420€
Video empresa 120 seg.	540€

Fotografías - 20 unidades	320€
<b>TOTAL</b>	<b>1280€</b>

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

Los servicios contratados se abonarán, previa conformidad de la Cámara con los mismos, y posterior presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 30 días.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por la elaboración de estos materiales están financiados por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Proyecto "CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: la digitalización como palanca de competitividad de la PYME" en el Marco de DIPUINNOVA+.

## **6. Procedimiento de contratación.**

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la

página web de la Cámara [www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com) (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

## **7. Características de las empresas licitadoras.**

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incurso en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

## **8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de **tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente.** En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EXTERNA DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE LOS MATERIALES PARA LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO PILOTO #SOCIAL SELLING DENTRO DEL PROYECTO “CÁDIZ EMPRESA DIGITAL: LA DIGITALIZACIÓN COMO PALANCA DE COMPETITIVIDAD DE LA PYME” EN EL MARCO DE DIPUIINOVA+ FINANCIADO POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.-EXPEDIENTE 06/2024.**

2. Los datos del participante.
3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
  - “Sobre 1 - Documentación General”
  - “Sobre 2 - Propuesta Técnica”
  - “Sobre 3 - Propuesta Económica”.

**Sobre número 1:**

**“DOCUMENTACIÓN GENERAL”** (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**).

**Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2.023, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexo I, II y III), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.**

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable según **Anexo II**

- 2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que

incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

3.1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe acumulado del año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

3.2. Relación del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato.

3.3. Títulos académicos y/o profesionales de la persona responsable de la ejecución del contrato que llevaría las relaciones con la Cámara en el caso de resultar la empresa adjudicataria del concurso.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.



De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

**Sobre número 2:**

“**PROPUESTA TÉCNICA**” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que cumple las características de las empresas licitadoras (cláusula 7) así como los criterios de valoración contenidos en la cláusula 9.

**Sobre número 3:**

“**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel) conforme al **Anexo III**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación, serán automáticamente excluidas del procedimiento de licitación.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los Sobres 2 y 3 podrán ser, por sí sola, causa de exclusión.

## **9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal**

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

**a) Proposición económica: Máximo 70 puntos**, valorados de la siguiente forma:

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 70 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

**b) Propuesta Técnica: Máximo 30 puntos**, valorados como sigue:

Se valorará la capacidad del licitador sobre este tipo de trabajos mediante la aportación de un documento tipo memoria que especifique el desarrollo del servicio a realizar, la programación por fases, y los criterios técnicos a emplear que garanticen la producción de contenido visual de alta calidad que represente adecuadamente a la empresa y cumpla con sus necesidades de comunicación en redes sociales y otros medios el cual deberá contener:

-Descripción detallada de la planificación y de las fases de realización de los trabajos  
Máximo 15 puntos.

-Equipos técnicos destinados a la realización de los trabajos. Máximo 5 puntos.

-Criterios técnicos a emplear en el desarrollo de los trabajos. Máximo 5 puntos.

-Condiciones de entrega de los materiales elaborados. Máximo 5 puntos.

**Oferta anormal:**

Se considerará como anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los siguientes límites:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es

inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

#### **10. Adjudicación y formalización.**

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
  - a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.
  - b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a Empresa de Formación, y al corriente de pago del mismo
3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del valor estimado del contrato, sin incluir el IVA.

4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

## **11. Obligaciones del contratista**

El contratista queda obligado a:

a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.

- b) A generar cuanta documentación respecto al alumnado, su tutorización, evaluación y seguimiento le sea exigible en función de lo recogido en el presente Documento.
- c) Aportar y mantener los medios humanos, de conformidad a las Propuestas Técnica y Económicas presentadas durante toda la ejecución del contrato.
- e) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- f) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- g) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- h) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

## **12. Penalizaciones**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso, esta incautación será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

## **13. Resolución del contrato**

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.

- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Como causas específicas de resolución del presente contrato se establecen:

- El incumplimiento de las Propuestas Técnica y Económicas presentadas, en cuanto a requisitos de personal aportado, así como los contenidos y duración de la formación ofertada.
- La modificación sustancial de las condiciones del programa que se recogen en el Manual de Orientaciones Básicas - MOB en cuanto a horas, importes y/o características de la formación.
- La cesión de la condición de empresa y/o la subcontratación de todas o parte de las prestaciones o servicios reguladas en el Pliego.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

#### **14. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

En ningún caso será posible subcontratar todas o parte de las prestaciones o servicios regulados en el presente Pliego, incluyendo la tutorización, evaluación y seguimiento de la formación y el alumnado.

El adjudicatario se obliga frente a La Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad de formación objeto de esta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad de formación objeto de la licitación integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el adjudicatario y su personal.

#### **15. Confidencialidad**

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

## **16. Protección de datos**

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

## **17. Propiedad de los trabajos realizados**

Quedaran en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.



Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

### **18. Condiciones de imagen**

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

### **19. Plazo de presentación de ofertas.**

Hasta las 14.00 horas del día 27 de agosto de 2.024

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

### **20. Lugar de presentación de ofertas.**

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

## **21. Normativa aplicable y jurisdicción competente.**

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En Cádiz, a 2 de agosto de 2.024

Miguel Urraca Pinzón

Secretario General-Director Gerente

**ANEXO I– DATOS DE LA EMPRESA**

**EXPEDIENTE 06/2024 - Procedimiento para la Contratación Externa del Servicio de Elaboración y Edición de los Materiales para las Empresas Beneficiarias del Proyecto Piloto #Social Selling dentro del Proyecto Cádiz Empresa Digital: la digitalización como palanca de competitividad en la PYME en el Marco de DIPUIINOVA+ financiado por el Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.**

<b>NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:</b>
<b>N.I.F/C.I.F.</b>
<b>DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b> C/._____Nº: C.P.____LOCALIDAD_____PROVINCIA
<b>TELEFONO</b>
<b>E-MAIL:</b>
<b>PERSONA DE CONTACTO:</b>
<b>ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:</b> NOTARIO Nº PROTOCOLO:           FECHA:
<b>ESCRITURA DE APODERAMIENTO:</b> Apoderado/a: NIF: NOTARIO Nº PROTOCOLO:           FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....de .....de

[Firma y Sello]

## **ANEXO II– DECLARACION RESPONSABLE**

**EXPEDIENTE 06/2024 - Procedimiento para la Contratación Externa del Servicio de Elaboración y Edición de los Materiales para las Empresas Beneficiarias del Proyecto Piloto #Social Selling dentro del Proyecto Cádiz Empresa Digital: la digitalización como palanca de competitividad en la PYME en el Marco de DIPUIINOVA+ financiado por el Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, formación, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe de Formación, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Firma y fecha

**ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

**EXPEDIENTE 06/2024 - Procedimiento para la Contratación Externa del Servicio de Elaboración y Edición de los Materiales para las Empresas Beneficiarias del Proyecto Piloto #Social Selling dentro del Proyecto Cádiz Empresa Digital: la digitalización como palanca de competitividad en la PYME en el Marco de DIPUIINOVA+ financiado por el Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, tel \_\_\_\_\_, actuando en (propio o de la empresa a que representa) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, num \_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_, o DNI o documento que lo sustituya num \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto \_\_\_\_\_ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el IMPORTE TOTAL DE CONTRATO de (a) \_\_\_\_\_ (*expresar en letra y número*) EUROS más \_\_\_\_\_ (*expresar en letra y número*) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de \_\_\_\_\_ (*expresar en letra y número*) EUROS.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a.....de.....de.....

FDO:

Firma y fecha

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.